

19 JUN 1970  
ENT

159595



19 JUN 1970

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 47</u>
SUBCLASE <u>C</u>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. BENITO CONDE GOMEZ

RESIDENCIA: CASETAS (ZARAGOZA) - Camino Herederos

(hornera baja), s/n

ENUNCIADO: "SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MGS. -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 El aparato que sometemos como objeto de paten  
te, consiste en un sofá de medidas similares a los que nor  
malmente están standarizados en el mercado nacional. La par  
ticularidad de este consistirá en que en el interior y ocul  
5 to por el tapizado dispone de dos camas en disposición de  
litera cuyo desplegado es manuel y mecánico mediante resor  
tes accionados y sincronizados simultáneamente.

Fundamentalmente está compuesto a partir de un  
marco ó bastidor de acero laminado en frio de perfil ade  
10 cuado y soldado electricamente.

Este marco ó bastidor se apoya en el suelo me  
diante patas del mismo material y distinto perfil rematadas  
con tacos de plástico ó similares para evitar el deterioro  
del pavimento.

15 El bastidor se hace solidario con el resto del  
aparato mediante una guia corredera consistente en un per  
fil cuadrado abierto, por cuya ranura discurren unos teto  
nes ó pivotes que hacen el deslizamiento fácil y suave, ayu  
dados por unas ruedas fijas ó giratorias que se disponen a  
20 tal efecto en el extremo anterior del bastidor de la cama  
más próxima al suelo.

Una vez efectuado este primer movimiento de -  
desplazamiento hacia afuera de lo que en sí es el aparato  
que va montado sobre el bastidor ó marco inferior, una se  
25 rie de mecanismos y bielas hacen que tirando hacia arriba  
suavemente de un asidero se convierta en litera al exten  
derse cuatro cruces de pletina que elevan la cama superior  
mediante ó con la ayuda de unos muelles tensores espirales  
puestos en su parte inferior. Para una mayor seguridad de  
30 su utilización y más fundamiento de ventajas estas cruces -



1 van provistas de unos topes que hacen que cuando está en su  
posición de utilización conjunta no pueda plegarse ni ele-  
varse más de lo previsto.

5 Para darle esta seguridad se dispone de unas  
asas que debidamente posicionadas, sirven para elevarlo,  
plegarlo y en el caso de utilización de ambas camas, como  
seguro para que la superior no caiga sobre la inferior.

10 Ambas camas van provistas de malla americana  
tensada con muelles espirales templados por lo que su elas-  
ticidad y comodidad son máximas.

Lleva un conjunto de piezas en pletina y angu-  
lares que sirven para dar mayor facilidad a los industria-  
les tapiceros al montaje de los esqueletos de madera que -  
luego irán debidamente revestidos ó tapizados.

15 Como más adelante se podrá observar el despla-  
zamiento hacia adelante tiene por objeto dejar fijo el res-  
paldo de lo que es sofá, siendo ésta una de las razones por  
las que aventaja a cualquier otro conocido en el mercado na-  
cional . Asimismo otras de las ventajas es que dispone de  
20 unas medidas que encajan perfectamente dentro de la tapice-  
ría standar, y que a los pies y cabeceras de ambas camas -  
dispone de topes para sujeción de los colchones.

25 Finalmente en la parte frontal lleva unas ma-  
deras que corren en toda la longitud de la cama y de las -  
cuales la de la parte superior lleva unas bisagras que hace  
que al estar la cama superior en disposición de ser utiliza-  
da se disponga en forma de barandilla, evitando la caída del  
que la ocupa.

30 Para una mejor comprensión de las característi-  
cas del objeto de esta invención, y para ayudarnos en las



1 explicaciones detalladas que sobre su estructura y funcio-  
namiento se van a realizar seguidamente, se acompaña con  
la presente memoria un juego de planos que muestra lo si-  
guiente:

5                   Figura 1ª.- Alzado frontal del bastidor, en  
la posición correspondiente a camas plegadas.

                  Figura 2ª.- Alzado frontal del bastidor, en  
la posición correspondiente a camas desplegadas.

10                   Figura 3ª.- Alzado lateral del bastidor plega-  
do e introducido parcialmente bajo un respaldo fijo, en po-  
sición de uso como sofá.

                  Figura 4ª.- Alzado lateral del bastidor ple-  
gado, desplazado hacia fuera con respecto al respaldo fijo,  
en la posición previa al desplegado de las camas.

15                   Figura 5ª.- Alzado lateral del bastidor despla-  
zado respecto al respaldo y desplegado, en posición de uso  
como literas.

                  Figura 6ª.- Detalle por A de la figura 2ª, mos-  
trando la parte inferior de una de las articulaciones de  
20                   tijera para elevación de la cama superior y una de las co-  
rrederas laterales para desplazamiento del bastidor, respec-  
to al respaldo fijo.

                  Figura 7ª.- Sección por el plano A-B de la fi-  
gura 3ª, mostrando en detalle la corredera de desplazamien-  
to del bastidor.

25                   Básicamente, y como puede comprobarse por las  
figuras comentadas, el mueble se constituye a partir de un  
bastidor, en forma de marco 1, fijo y provisto de patas de  
apoyo 2, (veáanse especialmente las figuras 3ª y 4ª) que pre-  
senta al menos sus dos laterales menores integrados por tu-  
30



1

bos de perfil en U 6, ranurados por la cara interna (obser-  
vese la figura 7a) y que incorpora solidarizado a uno de  
sus lados mayores un respaldo 3, de dimensiones convencio-  
nales, sensiblemente elevado al objeto de dejar entre su  
5 parte inferior y el plano del repetido bastidor 1, un hue-  
co 4, previsto para alojar parcialmente otro bastidor mó-  
vil 5, que comporta las camas plegables.

5

10

El bastidor móvil 5 es de forma rectangular  
y está integrado por dos marcos 7 y 8, iguales y superpues-  
tos, relacionados entre sí por cuatro articulaciones de ti-  
jera 9, (veanse figuras 1a y 2a) dispuestas dos en cada uno  
de sus laterales mayores, cerca de los respectivos extre-  
mos, las cuales, oportunamente sincronizadas, guiadas y com-  
pensadas, son capaces de producir la elevación del marco  
superior y su estabilización en tal postura.

15

20

El marco inferior cuenta en su parte frontal  
baja con sendas ruedas de apoyo y deslizamiento 10, y en  
sus dos laterales menores dispone de sendos pivotes 11, emer-  
gentes de ellos verticalmente dentro de un plano horizontal  
los cuales quedan introducidos dentro de las ranuras previs-  
tas en las caras internas de los tubos cuadrangulares 6,  
que constituyen los laterales del bastidor fijo 1, y compor-  
tan unos rodillos 13 que ruedan por dentro de los tubos (vea-  
se la figura 7a). Tales pivotes y rodillos que juegan entre  
25 el extremo posterior de los tubos que los reciben y sendos  
topes 12, establecidos en los mismos en un punto medio de  
su extensión, calculado de forma que permita la total sali-  
da del bastidor móvil 5 del hueco 4 localizado bajo el res-  
paldo, son los que guian al repetido bastidor móvil en sus  
30 desplazamientos.

30



1

Cada una de las articulaciones en tijera que vinculan entre sí los marcos soportes de las camas (observese figuras 1ª y 2ª), está integrada por dos pletinas (14 y 15) articuladas entre sí, cada una de las cuales, a su vez, presenta uno de sus extremos 17 y 18, articulado a uno de los marcos y el otro 19 y 20 dotado de una deslizadera no visible en los planos, que queda alojada dentro de una guía 21 y 22, solidarizada a la parte frontal inferior del marco contrario.

5

10

La guía 22 del marco inferior dispone de dos parejas de topes 23 que limitan los desplazamientos de los correspondientes extremos de las pletinas 14 a ella vinculada y que, en consecuencia, determinan las posiciones máximas de plegado y desplegado.

15

Cada una de las pletinas 15 articuladas al marco inferior, está requerida desde un punto 24, excéntrico con respecto a la articulación por un resorte 25 sujeto por su otro extremo a un punto fijo (obsérvese la figura 6ª). Dichas pletinas 15, además, están relacionadas con sus homólogas del otro lateral mediante dos tirantes 26 y 27, el primero de los cuales es rígido e inamovible, en tanto que el segundo puede girar sobre su propio eje y sirve para articular a sus respectivos extremos inferiores sobre el marco inferior.

20

25

De otro lado, cada uno de los marcos constitutivos de las camas dispone por sus laterales menores de sendos topes corridos 28 para la sujeción del colchón y en su zona frontal está provisto de un panel de madera que sirve para ocultar los mecanismos internos cuando las camas están plegadas. De estos paneles 29 y 30 el correspondiente al -

30

19



1

marco ó cama superior dispone de una articulación 31 por la que puede situarse verticalmente hacia arriba, de forma que sirve de barandilla estando la cama en uso (vease la figura 5a).

5

Finalmente, al menos en una de las parejas de pletinas articuladas, conformadoras de una tijera, hay dispuesta un asa 32, articulada a una de las pletinas, que puede apoyarse sobre un pivote previsto en la misma pletina o sobre otro previsto en la contraria. Tal asa tiene por objeto facilitar la apertura y evitar que, una vez en la posición de cama, se separen las ramas de la tijera produciéndose su cierre eventual.

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se pretende registrar y las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1                                    1. SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS, que esencial-  
mente se caracteriza porque se constituye a partir de un  
bastidor en forma de marco, fijo y provisto de patas de apo  
yo, que presenta al menos sus dos laterales menores integra  
5                                    dos por tubos de perfil en U ranurados por su cara interna,  
y que incorpora solidarizado a uno de sus lados mayores un  
respaldo de dimensiones convencionales, sensiblemente ele-  
vado al objeto de dejar entre su parte inferior y el plano  
del repetido bastidor un hueco previsto para alojar parcial  
10                                    mente otro bastidor móvil que comporta las camas plegables,  
habiéndose previsto que el mencionado bastidor móvil esté  
integrado por dos marcos iguales y superpuestos, relaciona-  
dos entre sí, por cuatro articulaciones de tijera, dispues  
tas dos en cada uno de sus laterales mayores cerca de los  
15                                    respectivos extremos, y que el marco inferior cuente en su  
parte frontal baja con ruedas, y en sus dos laterales meno-  
res con sendos pivotes que quedan introducidos dentro de -  
las ranuras previstas en las caras internas de los tubos cua  
drangulares que constituyen los laterales del bastidor fijo  
20                                    y que comportan unos rodillos que ruedan por dentro de los  
tubos, entre el extremo posterior de éstos y unos topes es-  
tablecidos en puntos medios de sus respectivas extensiones.

25                                    2. SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS, según 1, carac  
terizado porque cada una de las articulaciones de tijera es  
tá integrada por dos pletinas articuladas entre sí, cada -  
una de las cuales, a su vez, presenta uno de sus extremos  
articulado a uno de los marcos y el otro dotado de una des-  
lizadera que queda alojada dentro de una guía solidarizada  
a la parte frontal inferior del marco contrario.

30                                    3. SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS, según 1 y 2,



1 caracterizado porque la guía del marco inferior dispone de  
dos parejas de topes que limitan los desplazamientos de los  
correspondientes extremos de las pletinas a ella vinculada.

5 4. SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS, según 1 y 2,  
caracterizado porque cada una de las pletinas articuladas  
al marco inferior está requerida desde un punto excéntrico  
con respecto a la articulación, por un resorte sujeto por  
su otro extremo a un punto fijo, y porque, además, dichas  
pletinas están relacionadas con sus homólogos del otro la-  
10 teral mediante dos tirantes, de los que uno es inamovible  
en tanto que el otro puede girar sobre su propio eje y sir-  
ve para articular a sus respectivos extremos inferiores so-  
bre el marco inferior.

15 5. SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS, según 1, caracte-  
rizado porque al menos en una de las articulaciones de ti-  
jera hay dispuesta un asa, articulada a una de las pletinas  
que la constituyen, la cual puede apoyarse sobre un pivote  
previsto en la misma pletina ó sobre otro previsto en la  
contraria de tal modo que sirva, según el caso, para facili-  
20 tar el desplegado y para evitar que, una vez en la posición  
de cama, se separen las ramas de la tijera.

25 6. SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS, según 1, ca-  
racterizado porque cada uno de los marcos constitutivos de  
las camas dispone por sus laterales menores de sendos topes  
corridos, para la sujeción del colchón, y está provisto en  
su borde frontal de un panel de cubrición de mecanismos in-  
teriores que, en el caso del superior, puede girar articu-  
lándose por su lado superior hasta quedar situado vertical-  
mente en funciones de barandilla.

30 7. Se reivindica por último como objeto sobre



1

el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
"SOFA CONVERTIBLE EN LITERAS".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de doce páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 junio 1.970

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

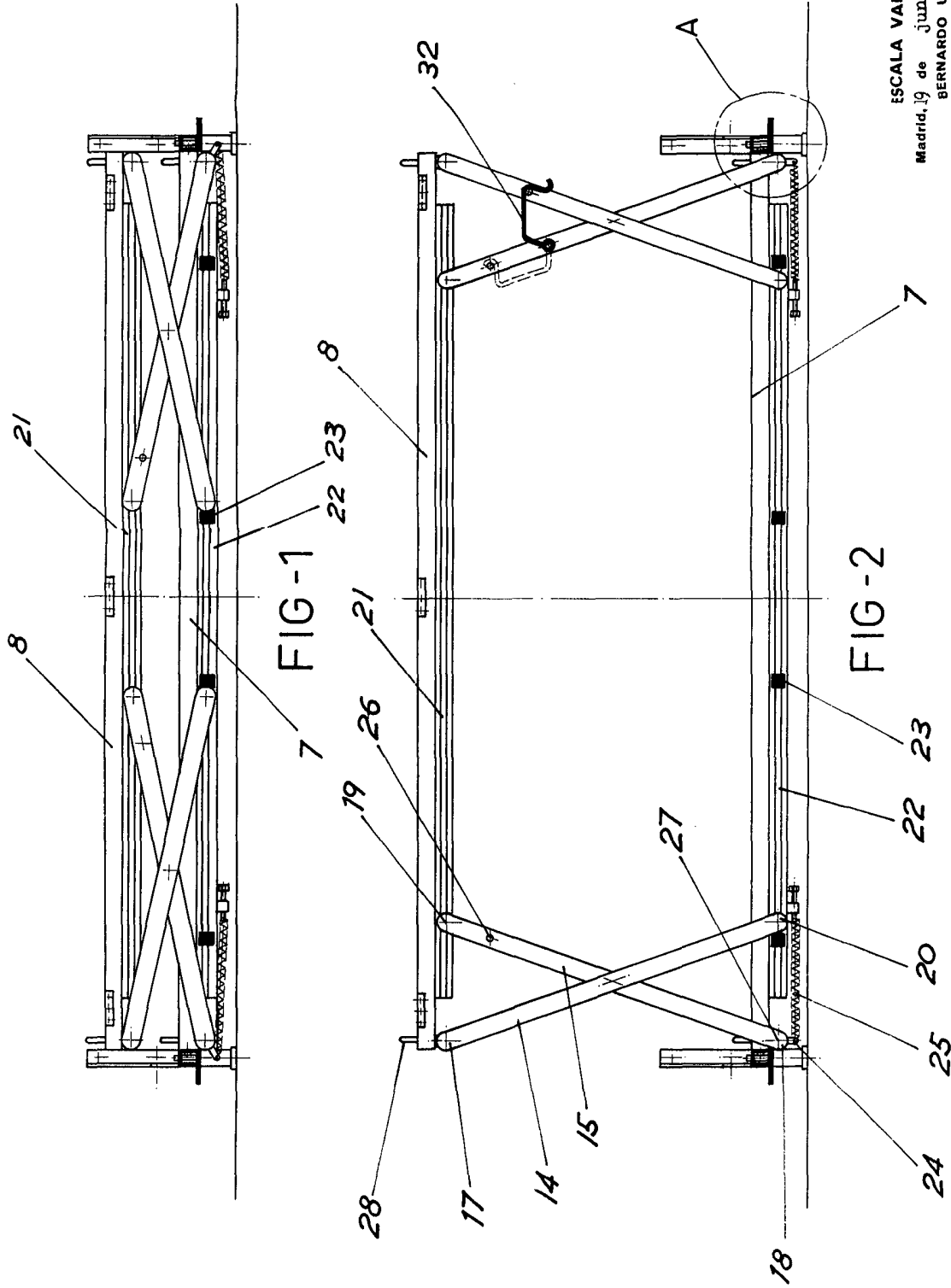
10

15

20

25

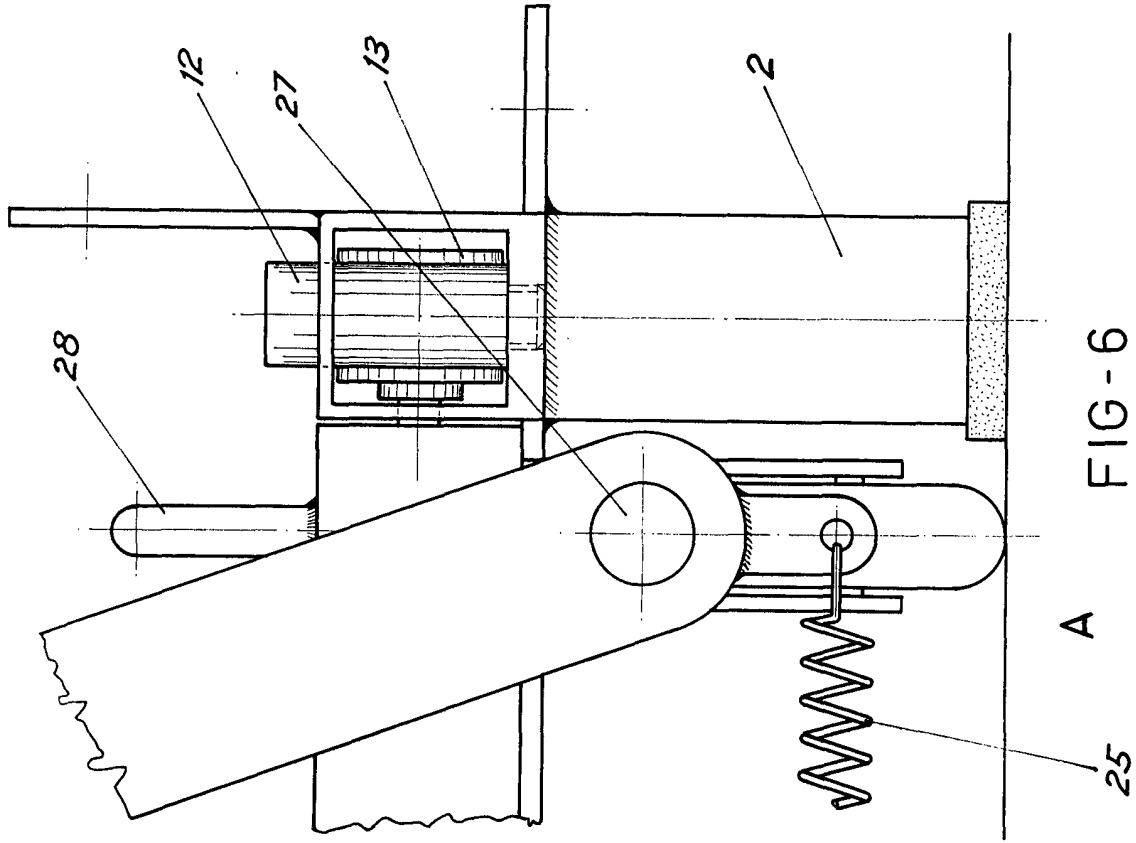
30



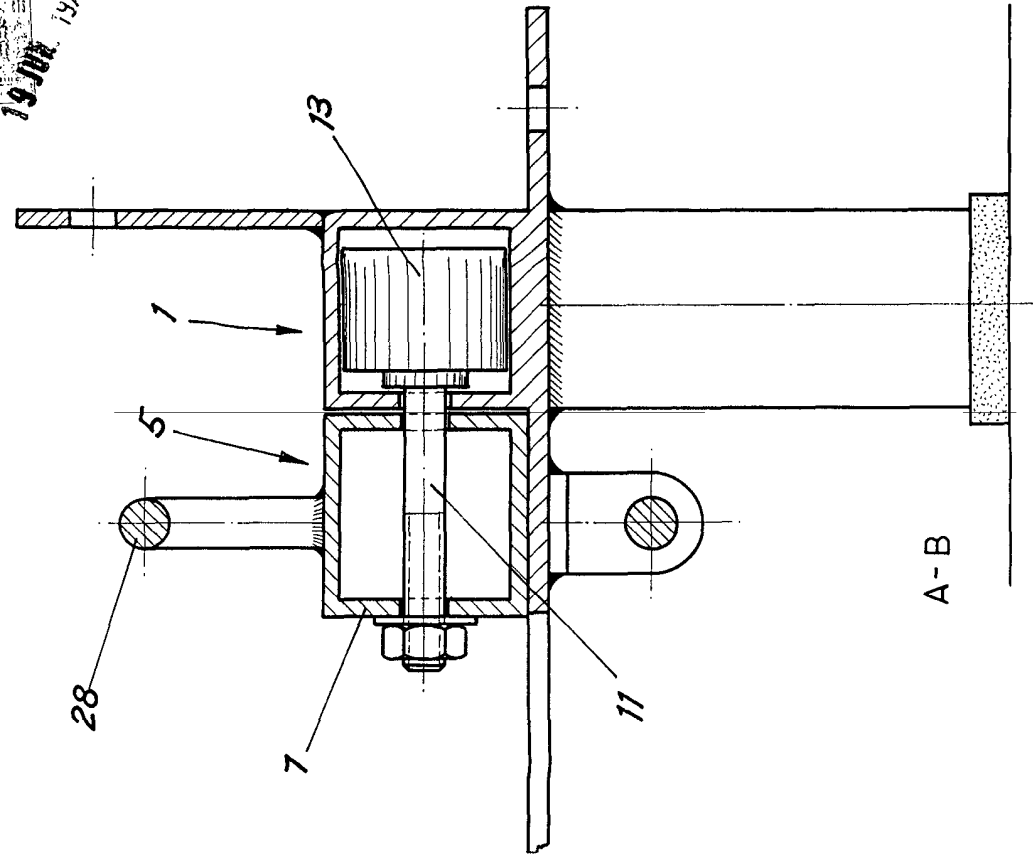
ESCALA VARIABLE  
de Madrid, 19 de junio de 1970  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



19 JUN 1970



A FIG-6



A-B FIG-7

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 19 de junio  
de 1970  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.